

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

74

MADRID NÚMERO 39

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PAULA MATEO ERROZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 442/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALEJANDRA PRIETO PRUÑONOSA frente a REGISTRO PRESTACIONES INFORMATICAS SA y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

ESTIMANDO la demanda sobre Reclamación de Cantidad formulada por D^a ALEJANDRA PRIETO PRUÑONOSA contra la Empresa REGISTRO PRESTACIONES INFORMÁTICAS, S.A, debo condenar y **CONDENO** dicha demandada a abonar a la demandante la cantidad de **13.928,21 euros**, más otros 1.392,82 euros en concepto de interés legal por mora.

PREVIA APRECIACIÓN DE OFICIO DE LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE ACCIÓN DE LA DEMANDANTE para la resolución indemnizada de su contrato de trabajo, **ABSUELVO** a la Empresa REGISTRO PRESTACIONES INFORMÁTICAS, S.A de la pretensión extintiva deducida en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar en su caso el propósito de recurrir en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la presente. . Si el recurrente fuese Entidad Gestora y

hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REGISTRO PRESTACIONES INFORMATICAS SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de agosto de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.735/17)

